



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020

**RESOLUCION CAGyMJ N° 29 /2020**

**VISTO:**

El Expediente TEA A-01-37275-3/2019 y actuaciones A-01-28347-5/2019 y A-01-1480-1/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por actuación A-01-28347-5/2019 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) solicitó instrucciones para proceder a la instalación, puesta en marcha y certificación de hasta doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo dobles, hasta quince (15) puestos de impresora, hasta dieciocho (18) puestos de wifi y hasta diez (10) cuartos de cableado.

Que a tal fin, mediante Res. Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 se aprobó la caja chica especial de Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo conforme el siguiente detalle: 250 puestos de trabajo dobles; 15 puestos de impresora; y 18 puestos de wifi o hasta 10 cuartos de cableado.

Que mediante actuación A-01-1480-1/2020, la DGIT solicitó rectificar *“el Art. 1 de la RES. PRESIDENCIA CAGyMJ No 71/2019. Donde dice: “Artículo 1: Aprobar la caja chica especial de cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: 250 puestos de trabajos; 15 puestos de impresora; y 18 puestos de wifi o hasta 10 cuartos de cableado.” Debiera decir: “Artículo 1: Aprobar la caja chica especial de cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: Hasta 250 puestos de trabajos; 15 puestos de impresora; 18 puestos de wifi y 10 cuartos de cableado.”*

Que por Memo 10496/2020 la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP), tomó conocimiento de lo expuesto, sin realizar observación alguna al tramite solicitado.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que conforme lo expuesto, se observan discrepancias entre las cantidades de puestos solicitadas, y las aprobadas en la resolución que creó la caja chica especial, las cuales resulta conveniente rectificar

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que al respecto, HUTCHINSON, Tomás en “Procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires” págs.. 375 y 376 dice: *“Como se trata de una modificación de un acto válido, el error material, de hecho o aritmético que se puede enmendar no debe alterar lo sustancial de éste ... La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que solo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se lo hubiera emitido correctamente (ver art. 13).”*

Que la rectificación propuesta no altera lo sustancial del acto, pues las cantidades de puestos de trabajo solicitadas fueron incorrectamente transcriptas en la parte resolutive del acto administrativo en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION  
Y MODERNIZACION JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar el art. 1 de la Res. Presidencia CAGyMJ N° 71/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Aprobar la caja chica especial de Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco unidades de compra (404.625 u.c.), administrada por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la puesta en marcha de nuevos puestos de trabajo, conforme el siguiente detalle: hasta doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo dobles, hasta quince (15) puestos de impresora, hasta dieciocho (18) puestos de wifi y hasta diez (10) cuartos de cableado.”*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
**Consejo de la Magistratura**

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESESOLUCIÓN CAGyMJ N° 29/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

